

Guadalajara, Jalisco a, 29 de agosto de 2022

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/ 052/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 29 de agosto de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de mobiliario.

Recursos financieros: MXP \$235,115.76 (doscientos treinta y cinco mil ciento quince pesos 76/100 M.N.),

con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la de: Adquisición de mobiliario., al proveedor Zamofi S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 12 de septiembre de 2022 solicitó la Adquisición de mobiliario.
- El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.

Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y

las condiciones propuestas:



Universidad de Guadalajara

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL RECTORÍA

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Zamofi S.A. de C.V.	\$202,686.00	10	2	1080	Crédito 15 días
Corporativo de Calidad en Mobiliario S.A. de C.V.	\$205,572.00	25	30	720	Crédito 15 días
Andree Muebles S.A. de C.V.	\$232,989.00	20	10	720	Crédito 15 días

^{*}Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Zamofi S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 29 de agosto de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Zamofi S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2 , 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente viversidad

RESOLUTIVOS

IN DE SERVICIOS GENERALES



Universidad de Guadalajara

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL RECTORÍA

Único. - Se adjudica la Adquisición de mobiliario., al proveedor Zamofi S.A. de C.V.; por la cantidad de MXP \$235,115.76 (doscientos treinta y cinco mil pesos 76/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, a 29 de agosto de 2022

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez Rector Interino del SUV Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de mobiliario para el Sistema de Universidad Virtual

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	ANDRE	EE MUEBLES S.A. DE .C.V.	CORPORATIVO DE CALIDAD EN MOBILIARIO S.A. DE C.V.	ZAN	IOFI S.A. DE C.V.
1	444	Sillas - estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura perillas de ajuste: para ajustar la profundidad del respaldo con el asiento	\$	232,989.00	\$ 205,572.00	\$	162,504.00
2	111	Brazo ajustable precio par		n/c	n/c	\$	40,182.00
		TOTAL	\$	232,989.00	\$ 205,572.00	\$	202,686.00
		TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)		20	25		10 .
		GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)		1	1		
	197	GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

	PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR		1	1 y 2
	SUB TOTAL	\$ - \$	- \$	202,686.00
	SUB TOTAL	\$ - \$	- \$	202,686.00
-	IVA	\$ - \$	- \$	32,429.76
2 4 5 1	TOTAL	\$ - \$	- \$	235,115.76

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK TUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/286/2002



ORDEN DE COMPRA

29/08/2022 AÑO MES

52 NUMERO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO:	264840
No. FONDO:	1.3.2
PROGRAMA:	Autogenerado

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100

420000

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Guadalajara, Jalisco, México.	CODIGO DE URE	ENTIDAD 6 DEPENDENCIA SOLICITANTE	
Teléfono (33) 3134-2222	31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100	
R.F.C. UGU 250907-MH5	TELÉFONO	DOMICILIO	
General Heriberto Anguiano #59	9. Col. Jardines de los	ZAMOFI S.A. DE C.V.	
D-1 OD: 45400		PROVEEDOR	

Belenes CP: 45190 ZAM980630PM1 zamofiventas@hotmail.com 3336721528 DOMICILIO DEL PROVEEDOR FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO RFC LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
piezas	Sillas con estrella de 5 puntas en poliamida, rodaja tipo dual elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura perillas de ajuste: para ajustar la profundidad del respaldo con el asiento. mecanismo: plato de acero reforzado con palanca de accionamiento y bloqueo del pistón neumático. respaldo y asiento: hule espuma laminado flexible con densidad de 22 kgs/m3 en el respaldo y 24/kg/m3 en el asiento, de alta resilencia.	111	\$1,464.00	\$162,504.00
piezas	Brazo ajustable	111	\$362.00	\$40,182.00
			. IL . 1	
		-		
		-		
			,	
			SUB-TOTAL	\$202,686.00
MPORTE CON	LETRA: Doscientos treinta y cinco mil ciento quince pesos 76/100 M.N. (Incluye I.V.A.)		I.V.A.	\$32,429.76
			TOTAL	\$235,115.76

	The second second	CONDICIONES DE PAGO	y ENTREGA DE BIENES		- 01
FECHA DE ENTREGA:	12/09/2022	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO:			a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTI	CIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO	
	NUMBER OF STREET		1 NIVPPO		

Crédito 15 días tiempo de garantía 3 años

OBSERVACIONES

ENTIDAD o DEPENDENCIA

SOLICITANTE ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ELABORO

EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentralizado del goberno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Orgânica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decielo número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

 Que es articular de la Universidad de Guadalayara, conforme a la fracción XII del articulo 6 de la Ley Oraquies administrat fundamento. 10.
- Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- m Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de IV
- la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad, representante legás de Que señarsa como domicillo fegal el ubicado en la Avenda Juárez No 976, colonia Centro en esta cuidad de Guedalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- 1 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de cons de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona fisica
- Que se encuentra inscreto en el Registro Federal de Contribuyentes
- Que ajo priscata de decir verdad sefala que no se encuentra en alguno de los supuestos que lago protecto de decir verdad sefala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones. Arrendamientos y Contratación de Servicios de la
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a les indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo equeto que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquer reclamación que se intente en su contra alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entreger los bienes requeridos, conforme a las caracteriblicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señelado en la CARÁTULA del presente, la cantidad TEXCEPA. LA UNIVERNIANA se comprumere a pagar comorma e lo semendo en la como de la comorcia de la PROVEEDOR previs entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a selvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera original

nente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones AUCLAIDAMENTE ELS partos acustano que en el supuesto de que EL PRUYECTUR no cumpin con aguna ue sus oungactones en los tempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán relizasdos en la misma proporción. Lo anterior independentemente de que LA UnivERSIDAD decida continuar con el presente o dario por

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes. EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fanzas que a continuación se describen, expedidas por una compaña legalmente constituido y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la junsdicición de los tribunales judiciales de Guadalgire, Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorque y por el importe de
- Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones II.

EL PROVEEDOR se obliga a embegar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes té

- La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento
- QUINTA EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no serà responsable de la perdida, delerioro o matrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compramiso de compra venta, tal y como se señale en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácida a nombre y cuenta de la otra para obligario de forma alguna

Asimismo quede estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contatar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabiridad, asumiendo el civacter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desigendo a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las SEPTIMA: Las partes conviene en que EL PTAVEELANT de comprames a campe cui notes y cana dans de las colipscones que imponen la Ley Federal del Trabsjo, Ley del Seguro Social y demas ordenamientos legalet aplicables a los pationes, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado herire a los trabsjadores ante todo to po de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborates federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

iencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que En consequence, EL PROVICELIAN ISSUME QUISS les responsaciones como parent en relixon son so semples en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontatistas, liberando de posibles indemnigaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por la tanto LA UNIVERSIDAD no serà responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR present sus empleados o colaboradores obligândose éste a sacir en paz y a saho a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación esta naturaleza, ya sea leboral, civil o penal incluyendose los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores

OCTAVA.- Pera todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilos que se han señabido en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente acuerdo y finiquito que pera tal efecto se celebre, debiéndose der el aviso correspondiente, cur menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA. El presente instrumento podrà ser modificado previo acuerdo por escrito entre los partes y durante la vigencia del mismo, apagándose a la normatividad aplicable y a bavés de los instrumentos jurídicos correspondentes, obligandose las

pertes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DECIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podra ceder o transfere parceal o totalme Primitura - Guino essalactico que el Privivitativia no podra ceder o sensiere precisio o tosamente los derechos gesciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD sendo ole de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no efectara la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buens fe la sustitución o modificación mutuamente sabsfactoria de la clausula o clausulas declaradas nuías o invalidas por obras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las candidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor. Icimando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devuetas las mismas, lo anterior independentemente de los daños y perpuisos que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DECIMA TERCERA. Quede expresamente convenido que la faita de cumplimento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquefas otras que emanen del Codigo Civil del Estado de Jaisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generaré el pago de los deños y

DECIMA CUARTA. Ambas parles acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la embega de los because of the property of the

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controvarsia refasionada con la interpretación, contendo o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a confinuación y en el orden siguente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el perrafo antenor, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD. quedando sin efecto la disposición distinta

DECIMA SEXTA.- Para toda la relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se Someten voluntaramiente a las Teyes opticables de la Republica Maxicana y a la jurisdicción y competence de las autoridades de la ciudad de Guadalgara. Jalisco renunciando a cualquier obo fuero o jurisdicción que pudiera correspondentes en virtud de su domicióo presente o futuro.

Leido que lue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y albance, ratifican y firman en la



ZAMOFI

RFC: ZAM980630PM1

Tipo de Comprobante: I - Ingreso Lugar de Expedición: 45190 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago Método de pago

99 - Por definir

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MXN - Peso Mexicano

Folio Uso CFDI

2/9/2022 16:58:03 G03 - Gastos en general

Moneda: CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOMICILIO: COLONIA:

AV. JUAREZ No. 976

CENTRO GUADAJARA

JALISCO

R.F.C. TELÉFONO: UGU250907MH5 36-60-14-89

C.P.: PAÍS: 44100 México

CIUDAD: O.COMPRA:

Cantidad	Código	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Desc.	Impuestos	Importe
111.00	ESP1025 56101700 - %	PIEZA H87	. SILLA OHS-10 BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN POLIAMIDA, RODAJAS TIPO DUAL. ELEVACIÓN: POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO QUE PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DEL ASIENTO. PERILLAS DE AJUSTE: PARA AJUSTAR LA PROFUNDIDAD DEL RESPALDO CON EL ASIENTO.MECANISMO: PLATO DE ACERO REFORZADO CON PALANCA DE ACERO REFORZADO CON PALANCA DE ACCIONAMIENTO Y BLOQUEO DEL PISTÓN NEUMÁTICO. RESPALDO Y ASIENTO: HULE ESPUMA LAMINADO FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 22 KGS/M³ EN EL RESPALDO Y 24 KGS/M³ EN EL ASIENTO, DE ALTA RESILENCIA.	1,464.00	0.00	002 - IVA - 26,000.64	162,504.00
111.00	ESP1025 56101700 - %	PIEZA H87	. BRAZO-55 BRAZO AJUSTABLE PRECIO POR PAR	362.00	0.00	002 - IVA - 6,429.12	40,182.00

Importe con letra:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 76/100 M.N.

Impuestos Trasladados

202,686.00 32,429.76

235,115.76

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -**CFDI Relacionado:**

3

Serie del Certificado del emisor Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

10

11 12

Fecha y hora de certificación

Septiembre 2 2022 - 16:58:05 Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDi

13

Sello del SAT

14

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

ENTRADA A ALMACÉN

ERSIDAD DE GUADA

15

Comprobante Validado en la pagina del SAT



COTIZACION

ZAMOFI SA DE CV **HERIBERTO ANGUIANO #59** COL. JARDINES DE LOS BELENES

TEL: 33 3366 2897 ZAPOPAN JALISCO

CLIENTE

NOMBRE

FECHA

COTIZACION **ATENCION**

Coordinador de Servicios Generales de SUV

Arq Chaffik Sánchez Ruelas

01/sep/2022

16

RFC

ZAM980630PM1

CONTACTO

E-MAIL

17

ZAMOFI SA DE CV

zamofiventas@hotmail.com

TELEFONO

3336721528

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
OHS-10 base: estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual. elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. perillas de ajuste: para ajustar la profundidad del respaldo con el asiento.mecanismo: plato de acero reforzado con palanca de accionamiento y bloqueo del pistón neumático. respaldo y asiento: hule espuma laminado flexible con densidad de 22 kgs/m³ en el respaldo y 24 kgs/m³ en el asiento, de alta resilencia.	111	\$1,464.00	\$162,504.0
BRAZO-55 Brazo ajustable Precio por par	111	\$362.00	\$40,182.00
		SUBTOTAL	\$202,686.00
COTIZACIÓN VIGENTE AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022		16% IVA	\$32,429.76
NOTA: NO SE REQUIERE ANTICIPO		TOTAL	\$235,115.76

3 AÑOS DE GARANTÍA

	-	-	
_'		No.	L
	FF	ıн	c
-			

TECHNO

Ofimagen

NOMBRE:	Ana Lilia Lozano	FECHA: 24 de Agosto del 2022
EMPRESA:	UDG	CIUDAD Y ESTADO: Guadalajara, Jal
DIRECCION		
TEL / FAX:		email: analilia.lozano@redudg.udg.mx
UNEA MUEBLES	6 - 1 - 4 - 2 - XI	UNEA DE SILLERIA

GANI	UNIDAD	LINEA	DESCRIPCION	P.UNIT	TOTAL
111	PZA.	1	SILLA OPERATIVA A-116 CON DISEÑO ERGONÓMICO, ASIENTO Y RESPALDO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO TAPIZADO EN COLOR NEGRO, PISTÓN DE GAS, STALIBUS, CON 50,000 CICLOS, MODELO SECRETARIAL, CON CUBIERTA TELASCÓPICA. MECANISMO SECRETARIAL, FABRICADO EN LAMINA CAL. 14 COLOR NEGRO PINTURA EPÓXICA, AJUSTE NEUMÁTICO DE ALTURA, AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE RESPALDO CON CUBRE SOLERA PARA RESPALDO EN PLÁSTICO. BASE EN NYLON DE 24° DE 5 PUNTAS.	\$ 2,099.00	\$232,989.00

*FLETE INCLUIDO DENTRO DE LA ZMG

TIEMPO DE ENTREGA: 10 A 20 DIAS HABILES

 SUB-TOTAL
 232,989.00

 IVA
 37,278.24

 TOTAL
 270,267.24

ESPERANDO QUE LA INFORMACION DESCRITA SEA DE SU UTILIDAD, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER OBSERVACION O DUDA.

ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

18

DIRECTOR GENERAL ANDREE MUEBLES SA DE CV

Camino a la tijera # 1700, Tulipanes, Tlajomulco, Jal. C.P. 45647 Tel. Fax. (0133) 3631-9064, 3632-4296, 3634-6205, 3124-0572//73 ofimagen_muebles@hotmail.com andree_muebles@yahoo.com.mx



CORPORATIVO DE CALIDAD EN MOBILIARIO S.A DE C.V. PABLO NERUDA 2622 COLONIA PROVIDENCIA C.P.44630 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO. TEL: (01-33) 38170704

Cotización

Detos del Cliente: Ana Lilia Lozano Razón Social : UDG virtual	No. cottración Nombre: Ana Illia Lozano Atención: 19		
Diracción:	Fecha de Emisión: 22 de Agosto 2022	Tel. 3338170704	
	Fecha Requerida:		
R.F.C.	Terminos de entrega:		
Email:		PESOS \$	254,809.23

Aprovechando para enviarle un cordial saludo y atendiendo a su amable solicitud, pongo a su consideración la siguiente cotización

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	MAGEN	PRECIO U.	IMPORTE
3	ОН-95	base: estreta de 5 puntas en fundición de aluminio, terminado en aluminio pulido y con rodajas tipo dual elevación; por medio de pistón neumático que permite ajustar la attura del asiento, mecanismo: de acero reforzado tipo articulado synchro con anti-shock y silder con palanca de bloqueo del pistón neumático, con palanca de bloqueo del ángulo del respaldo y botón para el accionamiento del silder en sus diferentes posiciones, brazos: tipo 40 girandoros y ajustables de altura en polipropileno semi-figido con pad de poliuretano, respaldo: en malla de diseño ergonómico con cabecera. asiento: hule espuma de poliuretano inyectado fiexible con densidad de 60 kgs/m² con retardante a la fama y alta resilencia. Lapti: respaldo de malla de color negro y asiento tapizado al color de su elección de toda nuestra colección de tapices.	*	\$6,866.00	\$ 20,598.00
111	OH-10	estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura perillas de ajuste: para ajustar la profundidad del respaldo con el asiento	-	\$1,852.00	\$ 205,572.00
1 ОН-35	base: estrela de 5 puntas en fundición de alumino, terminado en aluminlo pulido y con rodajas tipo dual, elevación: por medio de platón neumático que permite ajustar la altura del asiento, mecanismo: de acero reforzado con silder, palanca de bioqueo del pistón neumático, con palanca de bioqueo del ángulo del respaido y otra palanca para el accionamiento del silder en sus diferentes posiciones. Parzos: lipo 30 giratonos y ajustables de atrura en polipropileno semi-rigido con pad de poliuridano. respaido: en alta de dissño ergonóajustable con sistems flotante.loo y cabecerasalento: en malla de diseño ergonómico, peso máximo de resistencia: 120 ks.s.		\$10,026.91	\$ 10,026.9	
				Subtotal Descuento Subtotal IVA	\$ 236,196.9 \$ 16,533.7 \$ 219,663.1 \$ 35,146.1 \$ 254,809.2

Importe con Letra: Forma de Pago: Vigencia de Precios: Datos p/Depósito Bancario: Servicio Post-Venta:

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 23/100m.n.)

Cheque, Depósito o Transferencia Bancaria

CONDICIONES GENERALES

- Las garantias no contemplan desgaste normal del producto o por uso en condiciones inapropiadas, ni uso inadecuado o abuso.

 * Precio de la oferta LAB Guadalajara, Precios más I.V.A, flete e instalación corre por cuenta del cliente, pagadero en Pesos
- * Flete e instalación corre por cuenta del cliente
- cliente fuera del area metropilitana de Guadalajara.

- Flete e instalación corre por cuerca del ciente de l'Apro de l'Apro de resilizar sus pagos a:

 Plazo de entrega Tempo: O6 días naturales, plazo de entrega Versa4, V60, Base, Altea, Acces, EVO-Fat, Aire: 25 días

 Plazo de entrega Linea Complementos: 6 días naturales Para artículos en Stock y 25 días para artículos que requieran producción

 Toda cancelación en O.C., deberá ser por escrito (NO VERBAL) y en un lapso de tiempo no mayor a 48 hrs., siempre y cuando no

- * Toda cancelación en O.C., deberá ser por escrito (NO VERBAL) y en un lapso de tiempo no mayor a 48 hrs., siempre y cuando no fabricación

 * El tiempo de entrega inicia a partir de la fecha de deposito, cualquier cambio realizado a la orden de compra, modificara los tiempos de entrega

 * Los tiempos de entrega para las diferentes lineas de producto, pueden variar de acuerdo al volumen del proyecto y con respecto a la existencia en nuestros

 * Reclamaciones de faltantes dentro de los 15 días posteriores a su facturación

 * La garantia no cubre ningún daño causado durante el tránsito, el cual deberá ser reportado al transportista en el momento de la anticipadamente, por lo que será responsabilidad de usuario el deterioro que los productos sufran en estas condiciones.

 ** Para hacer válida una garantia es necesario NO tener más de 3 devoluciones pendientes.

 *** Consideraciones importantes de productos que contengan Laminado Plastico de Alta Presion (LPAP)***

 **Sujeto a disponibilidad

 *Variación en tono LPAP ys LPBP (Posible variación 10 %)

- "Variación en tono LPAP vs LPBP (Posible variación 10 %)
 "Consultar Tiempos de Entrega
 Cotización con validez de 10 días

Sin otro particular y e

22

21

- 1.- 1 Firma, correspondientes a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 12.
 1 cifra numérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3.- 1 QR, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4 y 5.- 1 palabra, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 11, 13, 14, 15 y 16.-1 cifra alfanumérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 17, 18 y 22.2 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 19 y 21.1 palabra, correspondientes a un dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 20.- 1 palabra, correspondiente a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.